RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026



PRESENTADO POR:

INGESPACIOS HYL SAS

Elaboró	Aprobó
Jorge Rivera Escamilla Residente de obra	Claudia Patricia González B Directora de Obra

1.INTRODUCCIÓN

En el presente documento la firma contratista INGESPACIOS HYL SAS presenta informe No 3 de las actividades ejecutadas en el periodo del 1 al 31 de marzo de 2026. Se mostrara en el presente informe la ejecución de la instalación de estructura de cubierta por la calle decima , asi como la instalación de la sobrecubierta en teja de zinc calibre 34. Se continuaron actividades de armado de andamio sobre la calle decima para facilitar los trabajos relacionados con anterioridad. Se inicia la aplicación del aceite de linaza y trementina. Esto se realiza para protección de la humedad ya que poseen propiedades impermeabilizantes y de protección a los agentes externos,. Igualmente posee propiedades insecticidas.

2.OBJETIVOS

2.1.Objetivo General: ALcanzar una ejecución del proyecto del 80%

2.2.Objetivos específicos

- Terminar la construcción de la estructura en guadua en los ejes A-C , frente calle 10
- Finalizar instalación de la sobrecubierta en teja de zinc calibre 34
- Iniciar las actividades de instalación de bajantes por la carrera tercera y la calle decima
- Actualización de planos record
- Presentación para aprobación de solicitud de adición y prorroga al contrato
- Inicio de actividades de aplicación del aceite de linaza y trementina con el fin de proteger la guadua de las condiciones climaticas

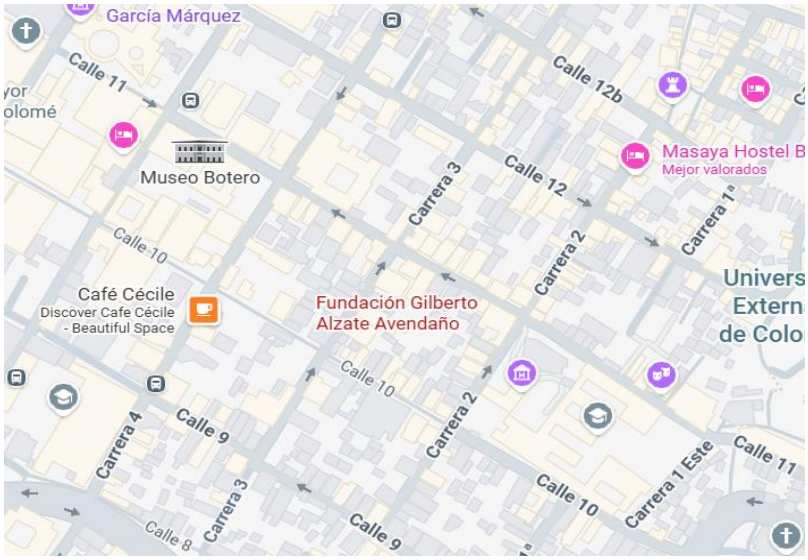
2A.ÁREA DE INTERVENCIÓN

El Contrato a desarrollar por INGESPACIOS HYL SAS, se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, en la Calle 10 # 3-16 en el barrio Candelaria.
La localidad de la candelaria, localidad 17 de Bogotá, se encuentra en el centro oriente de la ciudad, abarcando el centro histórico con la majestuosa Plaza de Bolívar y la Catedral Primada de Colombia. Es un sitio de gran relevancia, ya que fue aquí donde se fundó la ciudad el 6 de agosto de 1538. Este lugar emblemático no solo es un tesoro histórico, sino también un importante centro turístico, educativo y comercial. Constituye el nodo cultural más grande y significativo de la ciudad, ofreciendo experiencias para todos los públicos. En esta localidad se encuentran la Presidencia de la República, la Alcaldía de Bogotá, el Congreso y el Palacio de Justicia.
El reconocimiento de La Candelaria como centro histórico cultural se fortaleció con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal de Santa Fe de Bogotá, D.C., mediante la ley primera de 1992, que reglamentó la división territorial del Distrito
La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es un icono en el aspecto cultural y el arte en el barrio La Candelaria de la ciudad de Bogotá, Colombia, alberga en sus instalaciones variadas manifestaciones de artistas, musicos, llevando a la comunidad estas expresiones de forma gratuita enalteciendo y priorizando la cultura en la localidad de la Candelaria.

Localización de la Candelaria en Bogotá



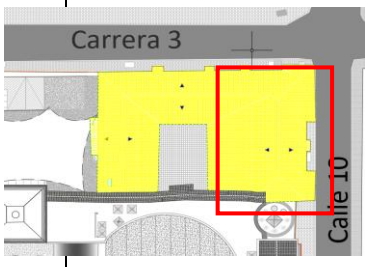
Figura 1. Ubicación de la localidad de La Candelaria
Fuente: Veeduría Distrital (2019)

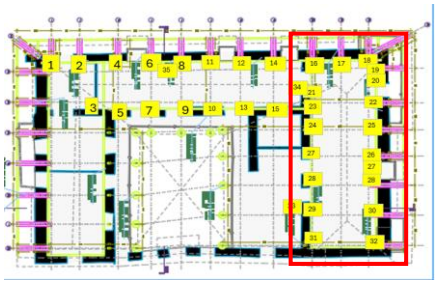


1. TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA No. IDPC – CO – 418 - 2025

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	IDPC – CO – 418 - 2025
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 10-27 DE BOGOTÁ D.C. DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA - 158 - 2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC.
LOCALIZACION:	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO: Calle 10 No. 3 -16 BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL:	$ 332.547.564
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
CONTRATISTA:	INGESPACIOS HYL SAS
SUPERVISOR CONTRATO:	IDPC
INTERVENTOR CONTRATO:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
ANTICIPO	$ 166.273.782
FECHA DE INICIACION	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACION	18 DE ABRIL DE 2026

3	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			
	DESCRIPCION	**UNID.**	**CANT**	**V. TOTAL**
1	**ANDAMIAJE**			
2.1	**ALQUILER DE ANDAMIO CERTIFICADO**			
2.1.1	ALQUILER DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra) duplicado	kg	3,062.00	$ 15,037,482
	 	Se continua con el uso del equipo para permitir el acceso por patio interno y para labores de armado de estructura en gaudua por la calle decima		
2.1.3	MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS	mes	1.00	$ 2,219,575
	 	Labores realizadas en el presente periodo para terminar estructura en patio interno en ejes D al G y armado de estructura en la calle decima		
3	**OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS**			
3.1	**APUNTALAMIENTO Y SOBRECUBIERTA**			
3.1.1	ESTRUCTURA SOBRE CUBIERTA, INCLUYE PASARELA	m2	261.42	$ 52,755,602
	 	Actividad realizada en el presente periodo entre los ejes A y G . Instalación de pie de amigos por la calle decima.		
3.1.2	SOBRE CUBIERTA INCLUYE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m2	317.74	$ 30,354,020
	 	Intalación de teja de zinc calibre 34 y canal para aguas lluvias entre ejes C-G Y del eje 7 al 12. Intalación de la totalidad de canales, limahoyas . Inicio de la actividad de instalación de bajantes		
4	**COMPLEMENTARIAS**			
4.1	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**			
4.1.2	EMBOQUILLADO EN MORTERO 1:4 Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 2 BLANCO PARA SELLAR PASANTES EN CIELORASOS. D: 20 cm.	un	18.00	$ 827,388

	 	Actividad realizada para reparar las averturas realizadas para pasar los pie derechos por la cubierta y permitir el armado de la estructura.		
4.1.4	LIMPIEZA CON VIRUTA DE ACERO Y APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA PARA HIDRATACIÓN DE ELEMENTOS EN GUADUA D:10-12 CM	ml	600.00	$ 10,696,200
	 	Previa a la instalación de la guadua se procedio en piso al lijado con viruta para retirar impurezas y embellecimiento de la guadua. Una vez instalada se esta ejecutando la actividad con el fin de proteger la guadua de la humedad y agentes xilofagos.		
5	**ASEO DE OBRA**			
5.1	ASEO GENERAL DE OBRA			
5.1.1	ASEO DURANTE OBRA	mes	1.00	$ 1,810,292
	 	Se continuan labores de aseo en obra. Recogida de material sobrante proveniente de la guadua y residuos de la cubierta. Se realiza igualmente labores constantes de orden y aseo en los sitios de trabajo.		
	COSTOS DIRECTOS			**$ 113,700,559.00**
	ADMINISTRACION	25%		$ 28,425,140
	IMPREVISTOS	7%		$ 7,959,039
	UTILIDAD	2%		$ 2,274,011
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 38,658,190
	TOTAL OBRA			**$ 152,358,750.00**

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Presentacion de los siguientes documentos y planes operacionales según anexo tecnico

1. Se radico a la interventoría del proyecto la solicitud de adición por un valor de $ 52.588.761 y prorroga de 7 días calendario puesto que por las dificiles condiciones climaticas no ha sido ejecutar las actividades de manera continua.

2. A la fecha no se ha aprobado las actividades no previstas por lo que se espera aprobación de la adición para ejecución.

3. Continua implementación constante de plan de manejo de transito.

4. Se realizaron los giros correspondientes a los rubros de subcontratos y alquiler de equipos para gasto del anticipo.

5. Se radica solicitu de liquidación del fideicomiso INGESPACIOS IDPC.

6. Continua pendiente por recibir certificación de la cuenta para consignación de rendimientos financieros por parte de la fiducia a la entidad contratante

ANTICIPO

Se desembolso por parte de la entidad contratante el anticipo el día tres de marzo de 2026 por un valor de $ 151.142.867 descontando los correspondientes impuestos y estampillas

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT : 860.506.170- 7
CALLE 12 B NO 2-58
3550800 -

COMPROBANTE DE CAUSACION NO.
P - 001 - 85

Señores	INGESPACIOS HYL SAS		
NIT	901.014.376-3	**Teléfono**	3165234455
Dirección	CR 77 19 87 IN 6 OF 306	**Ciudad**	BOGOTA - COLOMBIA

Fecha Comprobante	Fecha Vencimiento
2026-02-24	2026-02-24

Código	NombreCuentaContable	Descripción	Valor Total
1906010100	CONTRATOS DE OBRA	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	166,273,782.00
2436901101	ESTAMPILLA PROCULTURA	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	831,369.00
2436901102	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	3,325,476.00
2436901103	UNIVERSIDAD DISTRITAL	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	1,829,012.00
2436901104	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	831,369.00
2436901201	CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	R 20265110003714 P ANTICIPO CO 418 2025 INGESPACIO	8,313,689.00

Total Bruto	151,142,867.00
Total a Pagar	**$ 151.142.867,00**

Igualmente se procedieron a realizar los siguientes giros :

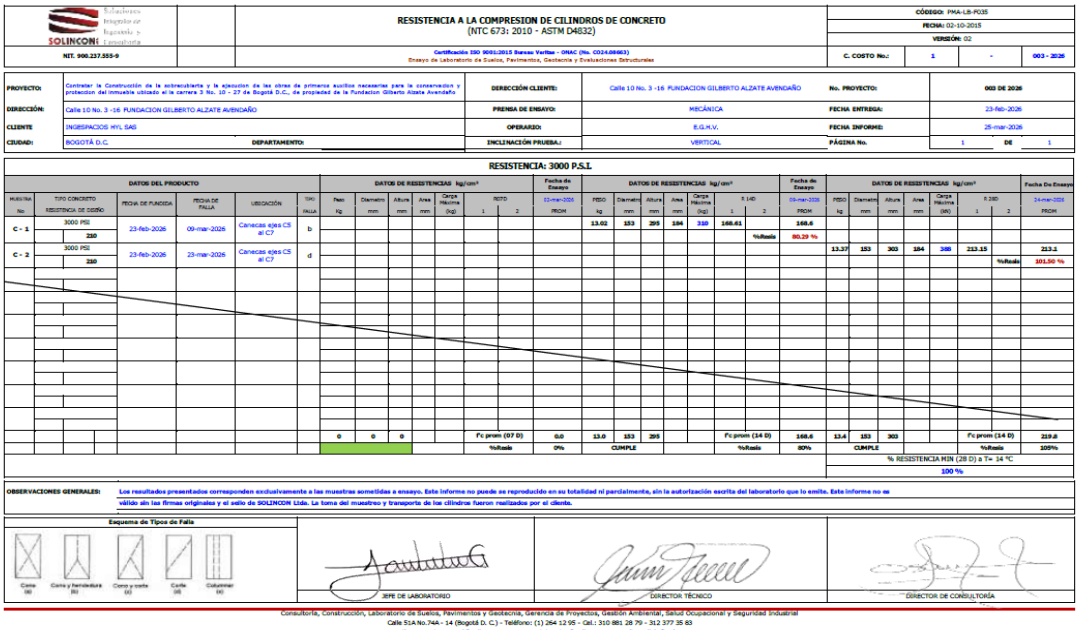
FECHA	ORDEN GIRO No	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR
11/03/2026	1	SUBCONTRATOS	JOSE ESTIVEN TORRES	$ 105,064,505.00
11/03/2026	2	EQUIPOS	JOHANNA ORTIZ	$ 7,466,000.00
24/03/2026	3	SUBCONTRATOS	JOSE ESTIVEN TORRES	$ 33,231,218.00
24/03/2026	4	EQUIPOS	JOHANNA ORTIZ	$ 5,381,144.00
			TOTAL	**$ 151,142,867.00**

POLIZAS DEL CONTRATO

No se han realizado novedades en el presente periodo

5. INSPECCION Y ENSAYO

Se tomaron cilindros a concretos fundidos en canecas de 55 gl ubicadas en patio central. Ejes E-F-G.



SOLINCON Ltda. Soluciones Integrales de Ingeniería y Consultoría
NIT. 900.237.559-9

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO
(NTC 673: 2010 - ASTM D4832)

Certificación ISO 9001:2015 Bureau Veritas - ONAC (No. CO24.08963)
Ensayo de Laboratorio de Suelos, Pavimentos, Geotecnia y Evaluaciones Estructurales

CÓDIGO: FMA-LB-P035
FECHA: 02-10-2015
VERSIÓN: 02
C. COSTO No.: 1 - 003 - 2026

PROYECTO:	Contratar la Construcción de la sobrecubierta y la ejecución de las obras de primeros auxilios necesarias para la conservación y protección del inmueble ubicado en la carrera 3 No. 10 - 27 de Bogotá D.C., de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	DIRECCIÓN CLIENTE:	Calle 10 No. 3 -16 FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 3 -16 FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	PRENSA DE ENSAYO:	MECÁNICA
CLIENTE	INGESPACIOS HYL SAS	OPERARIO:	E.G.H.V.
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO:	INCLINACIÓN PRUEBA.:	VERTICAL

No. PROYECTO:	003 DE 2026		
FECHA ENTREGA:	23-feb-2026		
FECHA INFORME:	25-mar-2026		
PÁGINA No.	1	DE	1

RESISTENCIA: 3000 P.S.I.

DATOS DEL PRODUCTO						DATOS DE RESISTENCIAS kg/cm²							DATOS DE RESISTENCIAS kg/cm²								DATOS DE RESISTENCIAS kg/cm²								
MUESTRA No	TIPO CONCRETO RESISTENCIA DE DISEÑO	FECHA DE FUNDIDA	FECHA DE FALLA	UBICACIÓN	TIPO FALLA	Peso kg	Diámetro mm	Altura mm	Area mm	Carga Máxima (kg)	1	2	Fecha de Ensayo 03-mar-2026	REDD	Diámetro	Altura	Area	Carga Máxima	F.14D		Fecha de Ensayo 09-mar-2026	REDD	Diámetro	Altura	Area	Carga Máxima	F.28D		Fecha De Ensayo 24-mar-2026
														kg	mm	mm	mm	(kg)	1	2	PROM	kg	mm	mm	mm	(kg)	1	2	PROM
C - 1	3000 PSI 210	23-feb-2026	09-mar-2026	Canecas ejes CS al C7	b									13.02	153	295	184	310	168.61		168.6								
																				%Resis	80.29 %							%Resis	
C - 2	3000 PSI 210	23-feb-2026	23-mar-2026	Canecas ejes CS al C7	d																	13.37	153	303	184	348	213.15		213.1
																												%Resis	101.50 %
						0	0	0		F'c prom (07 D)		0.0		13.0	153	295		F'c prom (14 D)			168.6	13.4	153	303		F'c prom (14 D)			210.8
										%Resis		0%		CUMPLE				%Resis			80%	CUMPLE				%Resis			100%
																						% RESISTENCIA MIN (28 D) a T= 14 °C							
																						100 %							

OBSERVACIONES GENERALES: Los resultados presentados corresponden exclusivamente a las muestras sometidas a ensayo. Este informe no puede ser reproducido en su totalidad ni parcialmente, sin la autorización escrita del laboratorio que lo emite. Este informe no es válido sin las firmas originales y el sello de SOLINCON Ltda. La toma del muestreo y transporte de los cilindros fueron realizados por el cliente.

Esquema de Tipos de Falla

JEFE DE LABORATORIO | DIRECTOR TÉCNICO | DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Consultoría, Construcción, Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Geotecnia, Gerencia de Proyectos, Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
Calle 51A No.74A - 14 (Bogotá D. C.) - Teléfono: (1) 264 12 95 - Cel.: 310 881 28 79 - 312 377 35 83
e-mail: gerenciageneral@solincon.com; gerenciatecnica@solincon.com; solincarlos@yahoo.es
SOLINCON Ltda. Soluciones Integrales de Ingeniería y Consultoría

6. SEGUIMIENTO PROGRAMACION

PORCENTAJE PROGRAMADO 28 DE FEBRERO 2026: 82 %

PORCENTAJE EJECUTADO 31 DE MARZO 2026: 81.46 % VER ANEXO ACUMULADO VS EJECUTADO

7. BALANCE FINANCIERO

Se radico acta de corte No 1 por un valor de $ 118.536.588. A la fecha no se ha realizado el giro por parte de la entidad contratante. Se proyecta acta No 2 por un valor de $ 152.359.339

8. ANEXO FOTOGRAFICO

Ver informe anexo

9. CORRESPONDENCIA

9.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

FECHA	ASUNTO
2/03/2026	IDPC-ING-FUGA-030 - INFORME No 2 Y ACTA No 1
3/03/2026	IDPC-ING-FUGA-031- CUMPLIMIENTO DECRETO 332
7/03/2026	IDPC-ING-FUGA-032 -APROBACION ORDEN DE GIRO No 1
9/03/2026	IDPC-ING-FUGA-033 -ACTA No 1- INFORME No 2 CORREGIDOS
9/03/2026	IDPC-ING-FUGA-034 -APROBACION ORDEN DE GIRO No 2
11/03/2026	IDPC-ING-FUGA-035 -CORRECCION PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO
11/03/2026	IDPC-ING-FUGA-036- ALCANCE CONTRATO 418-2025
12/03/2026	IDPC-ING-FUGA-037- RADICACION ACTA No 1
13/03/2026	IDPC-ING-FUGA-038- CERTIFICACION CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS
13/03/2026	IDPC-ING-FUGA-039- REMISION DOCUMENTOS FIDUCIA
17/03/2026	IDPC-ING-FUGA-040- SOLICITU DE ADICION
21/03/2026	IDPC-ING-FUGA-041- SUBSANACION TRAMITE PAGO CORTE No 1
21/03/2026	IDPC-ING-FUGA-042- SOLICITUD RETIRO ELEMENTOS
24/03/2026	IDPC-ING-FUGA-043 -APROBACION ORDEN DE GIRO No 3
24/03/2026	IDPC-ING-FUGA-044 -APROBACION ORDEN DE GIRO No 4
25/03/2026	IDPC-ING-FUGA-045 - PROGRAMACION ADICION
31/03/2026	IDPC-ING-FUGA-046- SOLICITU DE ADICION+PRORROGA
31/03/2026	IDPC-ING-FUGA-047-SOLICITUD LIQUIDACION FIDEICOMISO INGESPACIOS IDPC

9.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA	ASUNTO
10/03/2026	IDPC-027-2026- APROBACION ORDEN DE GIRO No 1
10/03/2026	IDPC-028-2026 MAR10-26 APROBACION DE PAGO N°2 ANTICIPO
11/03/2026	IDPC-029-2026 MAR11-26 APROBACION DE INFORME MENSUAL N°1
11/03/2026	IDPC-030-2026 MAR11-26 APROBACION DE INFORME MENSUAL N°2
11/03/2026	IDPC-031-2026 MAR11-26 APROBACION ACTA PARCIAL N°1
12/03/2026	IDPC-033-2026 MAR12-26 APROBACION DE PLAN DE INVERSION Y APROBACION DE GIRO
18/03/2026	APROBACIÓN DE MAYORES CANTIDADES, ÍTEMS NO PREVISTOS Y BALANCE PRESUPUESTAL.
19/03/2026	IDPC-035-2026 - REPARACION FILTRACIONES CUBIERTA
25/03/2026	IDPC-036-2026 MAR25-26- APROBACIÓN DE LOS PAGOS N°3 CON CARGO AL ANTICIPO

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
2. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL INSTITUTO**, a través de la interventoría y/o supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por **EL INSTITUTO**.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la

información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
9. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del **INSTITUTO**.
10. Informar al **INSTITUTO**, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
11. Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por el **INSTITUTO**, al supervisor del contrato.
12. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
13. Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades,
14. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del **INSTITUTO** en relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.
15. CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
16. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de EL INSTITUTO.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y sus adendas, y el Anexo Técnico, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **INSTITUTO** a:

1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones, y plazos estipulados en el contrato, documentos anexos al proceso de contratación y lineamientos de interventoría.
2. Suscribir el acta de inicio en la fecha fijada, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación del equipo de trabajo dentro de los plazos definidos en el anexo técnico.
3. Verificar que las personas que pertenezcan al equipo de trabajo dispuesto para el presente contrato, no dispongan registro en la base de datos creada por la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido

régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones

4. Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el plan de trabajo inicial, el cual incluye metodología y cronograma para el desarrollo de las actividades y entregables estipulados en el contrato. El cronograma deberá contener las actividades a ejecutar, el tiempo y las condiciones establecidas en el anexo técnico y realizar las modificaciones que se presenten. La interventoría deberá emitir su aprobación sobre el documento presentado para que se entienda cumplida la obligación.
5. Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos exigidos en el anexo técnico o solicitados por la interventoría, realizando los ajustes requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
6. Realizar mensualmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del contrato.
7. Dar respuesta clara y de fondo a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del **INSTITUTO**, Organismos de control o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
8. Asistir a las reuniones a las que sean convocados y garantizar la asistencia del equipo de trabajo a la misma cuando se requiera.
9. Garantizar la ejecución del objeto contractual con el personal mínimo exigido por el **INSTITUTO** y ofrecido en la propuesta, así como con el personal adicional idóneo y suficiente que se requiera. Todo cambio de personal deberá contar con la aprobación previa de la interventoría y se permitirá únicamente con profesionales de igual o superior formación y experiencia.
10. Proteger todas las estructuras existentes contra todo daño o interrupción de servicios que puedan resultar de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse, **EL CONTRATISTA** deberá repararlos o restablecerlos a su costo, sin que ello implique prórroga del plazo contractual.
11. Garantizar un adecuado manejo y seguridad del tránsito vehicular y peatonal en las áreas adyacentes a las sedes a intervenir, por tanto, a partir de la fecha señalada en el respectivo plan de tránsito (PMT) y hasta la entrega de las obras al **INSTITUTO**, **EL CONTRATISTA** está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal donde se requiera.
12. Suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las obras contratadas; todo material dispuesto por **EL CONTRATISTA** será de primera calidad asegurando que se cumpla con las normas técnicas vigentes.
13. Someter a concepto previo favorable del **INSTITUTO**, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por **EL INSTITUTO** teniendo en cuenta que podrá reemplazarla por una igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
14. Presentar a la interventoría para su verificación, recomendación, visto bueno y aprobación del ordenador del gasto, en caso de ser requerida la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas. De ser aprobadas las actividades o modificaciones se llevarán a cabo, y su ejecución será verificada por parte de la interventoría y registrada en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra". Cuando la estimación de las mayores cantidades de obra que se requieren supere el valor inicial estimado del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar a la interventoría la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por la interventoría y **EL CONTRATISTA** en la que conste la razón de la mayor cantidad de obra con sus debidas justificaciones técnicas y económicas documentos que deberán ser radicados en el **INSTITUTO** para su validación y trámite. El supervisor del **INSTITUTO** proyectará y comunicará por escrito lo requerido al ordenador del gasto para que se adelante el trámite de modificación correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de **EL INSTITUTO**

Jurídica de **EL INSTITUTO**.

15. Ejecutar en caso de que sea necesario, las obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, para este fin **EL CONTRATISTA** deberá contar con aprobación previa de la interventoría y trámite contractual respectivo, para lo cual se pactaran los ítems nuevos, luego **EL CONTRATISTA** elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda y se fijaran los precios. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre **EL CONTRATISTA** y la interventoría teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** presentará a la interventoría la propuesta a través de la cotización de los insumos requeridos y/o el Análisis de los Precios Unitarios respectivos. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un acta suscrita por la interventoría y **EL CONTRATISTA** en la que conste la razón de la inclusión del ítem o actividad con sus debidas justificaciones técnicas y económicas documentos que deberán ser radicados ante el supervisor del **INSTITUTO**, quien proyectará y comunicará por escrito lo requerido al ordenador del gasto para que se adelante el trámite de modificación correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de **EL INSTITUTO**.
16. Tramitar las licencias y/o permisos que sean requeridos para garantizar viabilidad de la ejecución de las actividades de obra programadas. Así mismo, emitir los conceptos técnicos necesarios, en caso de ser solicitado por el interventor y/o **INSTITUTO** a fin de prorrogar las autorizaciones vigentes.
17. Garantizar el cumplimiento del decreto Distrital 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta la rama económica en la que se encuentra inmerso el presente proceso de contratación. El cumplimiento de dicho decreto será verificado por el interventor del contrato.
18. Suscribir con la interventoría el acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra y el acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en el contrato, dando estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
19. **EL CONTRATISTA** será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si las actividades amenazan ruina en todo o en parte, por causas derivadas de los trabajos efectuados por él y de empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficiente utilizados en la intervención.
20. Dar cumplimiento a lo establecido a lo dispuesto en los manuales de mantenimiento para la intervención del patrimonio cultural elaborados por **EL INSTITUTO**.
21. Se deberá disponer de elementos de protección personal según el peligro de exposición para visitantes, y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por **EL CONTRATISTA** y/o la interventoría.
22. El Constructor antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos que existan y los documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
23. El Constructor debe verificar en campo y/o los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito en forma oportuna.
24. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
25. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones, en la mejor manera posible.
26. Velar por que se cumpla por parte del personal vinculado por contrato o del personal a su cargo, el pago de los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley.
27. El Constructor deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción

para la industria de la construcción.

28. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, y especialmente con los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos de acuerdo con el Decreto 507 de 2023, relacionadas con los lineamientos y gestión para tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), **EL CONTRATISTA** deberá remitir al inicio de la obra el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD aprobado por la Interventoría de obra. El aprovechamiento (a través de un tercero idóneo) de los residuos (pétreos y no pétreos) generados en la obra debe ser mayor al estipulado en el Decreto 507 de 2023 y la reutilización, en lo posible, de los materiales extraídos de la misma obra. También se debe exigir la compra de materiales reciclados provenientes de centros de aprovechamientos autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente. En todo caso, los porcentajes de aprovechamiento o uso de materiales pertenecientes a la economía circular, nunca podrán ser inferiores a los establecidos en el Decreto 507 de 2023 o la norma que le complemente o la derogue.
29. Realizar la evaluación técnica de la obra o restauración, para determinar si se generará aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, al interior de la obra, para realizar el respectivo reporte a la autoridad ambiental competente.
30. se encuentra prohibido el uso de productos y elementos que contengan fibra de asbesto y/o sus derivados; se debe hacer uso de materiales ambientalmente sostenibles que tengan el menor impacto a la salud humana y el ambiente cumpliendo lo establecido en la Ley 1968 de 2019 "Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos".
31. Realizar entrega de las actas de disposición de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y los respectivos anexos al responsable PIGA, para su respectivo reporte y seguimiento al desarrollo de la obra, con una periodicidad mensual.
32. Solicitar el Cierre de PIN ante Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente a través del responsable de Gestión Ambiental del IDPC.
33. Atender los requerimientos realizados por la autoridad ambiental, inclusive los realizados con posterioridad a la finalización de la obra para obtener el cierre del PIN.
34. Al momento de la terminación de la obra EL CONTRATISTA, la interventoría y el responsable PIGA deberá realizar un acta de entrega y recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental, como requisito para la respectiva liquidación.
35. Todas aquellas relacionadas con el objeto contractual.

12. ANEXO INFORME SST

13. ANEXO INFORME AMBIENTAL

14. ANEXO INFORME CALIDAD

15. ANEXO COMITES DE OBRA

FECHA	COMITÉ No
6/03/2026	8
13/03/2026	9
24/03/2026	10
27/02/2026	11

16. RECOMENDACIONES

Iniciar la instalación de bajantes en fachada de calle decima y carrera tercera

Finalizar las modificaciones en planos record

Continuar con la aplicación de la mezcla de linaza y trementina para proteger la gaudua mas expuesta a las condiciones climaticas

Continuar labores de relleno de mortero en zonas de anclaje

Iniciar documentación de liquidación del contrato

17.0 CONCLUSIONES

1. Rematar estructura en guadiua verificando correcta aplicación de mortero en puntos de anclaje

2. Verificar recomendaciones del asesor estructural

3. Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento al alcance según la solicitud de adición y prorroga

4. Revisar remates de la sobrecubierta como lo son caballete con la teja de zinc.

ANEXOS
8. ANEXO FOTOGRAFICO
9. CORRESPONDENCIA
12. ANEXO INFORME SST
13. ANEXO INFORME AMBIENTAL
14. ANEXO INFORME CALIDAD
15. ANEXO COMITES DE OBRA

PORCENTAJE ACUMULADO VS EJECUTADO

